



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, julio ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 23.001.33.33.001.2016-00064

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Cesar Augusto Serpa Jiménez

Demandado: Empresas Públicas Municipales de Ayapel – Liquidación.

I. OBJETO

Procede el despacho a reprogramar la audiencia de pruebas programada para el 12 de julio de 2022 a las 9:00 a.m.

II. CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha dos (02) de junio de 2022, se accedió a la solicitud de aplazamiento de la audiencia de reconstrucción de la prueba testimonial de la señora Marga del Carmen López Márquez, programada para el día 12 de julio a las 09:00 am. Sin embargo, por permiso concedido para la fecha al titular del despacho por el Tribunal Administrativo de Córdoba, se hace necesario reprogramarla.

En consecuencia, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Montería

RESUELVE

PRIMERO: Reprogramar la audiencia de reconstrucción de prueba testimonial a la señora Marga del Carmen López Márquez.

SEGUNDO. Fijar como nueva fecha y hora para la realización de audiencia reconstrucción de prueba testimonial dentro el presente proceso, el día quince (15) de julio de 2022 a las 09:00 a.m.

TERCERO. Por secretaría, cítese a las partes, y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho.

CÚMPLASE

LUIS ENRIQUE OW PADILLA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, dieciocho (18) de julio de 2022 el anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No.37 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaria



Firmado Por:

Luis Enrique Ow Padilla
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 001
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **047d06e97ce7bc4832f23d1cec4b0b411d913acfa0feee86ade1d7b167f0ab7d**

Documento generado en 08/07/2022 03:14:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>